REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

11

150197

RESOLUCION No.87-2-1-105780

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 25 de septiembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.

QUE el señor Segundo Wong Mayorga, con el patrocinio del abogado Guillermo Cuesta Franco, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No.87-2117-IA del 8 de septiembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-1598 del 16 de octubre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A. por la cantidad de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en trescientas mil nuevas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

05790

Resolución No. [illegible]

Compañía: REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.

de la presente Resolución y siente razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de septiembre de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la pubicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

1 9 NOV. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

OBdeM.lbd.
DL.AIdeD.
Exp.No.9134-77

Queda inscrita esta Resolu

ción de fojas 43.395 a 43.396, Número 11.969 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.745 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre veintiseis de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

08720

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Se tomó nota de esta Resolución a fojas 22.471 del Registro Mercantil de 1.977; 32.183 del mismo Registro de 1.979; 7.333 de dicho Registro de 1.983; 32.476 del Registro Mercantil de 1.984; y, 31.414 del mismo Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre veintiseis de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL